

\*  
"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0031/26**

**VISTO:**

La nota elevada a este Cuerpo por autoridades del Instituto Colegio San José, de la ciudad cabecera; y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución educativa solicita a éste Concejo autorización para emplazar una ermita de San Francisco en el Parque de la Democracia.

Que la intención es realizar un homenaje, en el año jubilar de San Francisco, donde se celebran los 800 años de su tránsito.

Que, según narran en su nota, en el año 1926, un grupo de hermanas franciscanas de la Inmaculada Concepción llega a Argentina provenientes de Alemania, con el fin de iniciar su misión evangelizadora en nuestro país, instalándose en Itatí, Corrientes, para luego, cinco años más tarde, elegir a Coronel Dorrego como destino para comenzar la función educativa, teniendo como pilares de su enseñanza el carisma Franciscano.

Que la obra proyectada se prevé realizar con fondos propios de la institución, en el sector donde ya se encuentran emplazadas las ermitas de San Cayetano y San Ceferino.

Que la institución peticionante cree oportuno sumar esta nueva alternativa en el recorrido que realiza la comunidad por el Parque, teniendo presente la obra que realizó el santo, sus valores de humildad, sencillez y alegría.

Que este Cuerpo considera oportuno acceder a la autorización requerida.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Instituto Colegio San José a construir una ermita de San Francisco en el Parque de la Democracia de la ciudad cabecera.-

**ARTICULO 2º)** La obra autorizada se realizará en el sector donde se encuentran ubicadas otras imágenes religiosas, en el espacio que determine el Departamento Ejecutivo, conteniendo las siguientes características:

Base: 1 metro cuadrado.

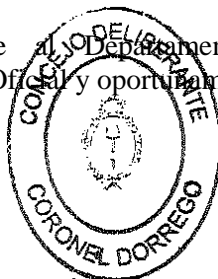
Altura: 1.2 metros

Materiales de construcción: Ladrillo y cemento.

**ARTICULO 3º)** Los gastos que demanden la construcción autorizada en la presente serán a cargo del Instituto Colegio San José.-

**ARTICULO 4º)** La Dirección de Obras Públicas supervisará la construcción autorizada, bajo las características expuestas en el Artículo 2º.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-



SALA DE SESIONES, 22 de Abril de 2026.-

ANA MARIA BALDA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

TOMÁS DEL VALLE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4811/26**